

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

564 MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 2204/2019 por auto de fecha 12/12/2019 se ha acordado la declaración del concurso y simultáneamente la conclusión y archivo del mismo por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa de la concursada *SERVISATEL 2000, S.L.* con CIF B-82726308.

2º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3 de la Ley Concursal, declarar su extinción.

Madrid, 7 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Emilio José Zornoza Arana.

ID: A200000526-1